
RAMO GENERAL 23

**Programa Nacional para la
Prevención del Delito**

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Febrero 2017

Índice	
Presentación	5
CAPÍTULO I	
• Antecedentes	6
• Aspectos generales del PRONAPRED	6
- Objetivo	6
- El PRONAPRED en el Gasto Federalizado	7
• Importancia del PRONAPRED en el Sector	10
CAPÍTULO II.- CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PRONAPRED	
• Estrategia de Fiscalización	11
• Objetivo de las Auditorías	11
• Criterios de Selección	11
• Procedimientos de auditoría	12
• Marco Jurídico	14
• Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	14
CAPÍTULO III.- PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRONAPRED	
• Número de auditorías	16
• Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la fiscalización	16
• Observaciones formuladas y acciones promovidas	17
• Monto Observado respecto de la Muestra Auditada	19
• Recuperaciones determinadas	20
• Errores y Omisiones de la Información Financiera	20
• Principales observaciones vinculadas con recuperaciones	21
• Principales observaciones no relacionadas con recuperaciones	22
• Oportunidad en ejercicio del gasto	23
• Evaluación del Control Interno	24
• Evaluación de los Resultados del Programa	25
• Destino de los recursos	25
• Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa	26
CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
• Conclusiones	27
• Recomendaciones	27
• Anexos	28

PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es brindar una visión general y específica sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del Programa Nacional para la Prevención del Delito (PRONAPRED), los logros y debilidades de su gestión y los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, por ello, la información y los análisis presentados, permiten retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para el fortalecimiento de la gestión del programa, así como impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental y apoyar en el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

En el primer apartado se indican los antecedentes que dieron origen al programa, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos del programa en las finanzas públicas estatales.

Posteriormente, se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la ASF de manera directa y en coordinación con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL). Asimismo, en el capítulo tercero, se describen los resultados de las auditorías realizadas, aspectos que incluyen los objetivos del programa, alcances de cada una de ellas, las observaciones formuladas y acciones promovidas, las principales observaciones relacionadas con o sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio de los recursos; así como la evaluación del Control Interno y la transparencia. Finalmente, a partir de estos aspectos, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones sobre el programa, a fin de contribuir con el cumplimiento de sus metas y objetivos.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El 17 de diciembre de 2012, los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública se comprometieron a elaborar e impulsar conjuntamente un Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED),¹ con enfoque municipal, que orientara los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia, en donde se establece que los tres órdenes de gobierno alinearían sus presupuestos para hacer de la prevención del delito una prioridad nacional.

Aspectos Generales del PRONAPRED

OBJETIVO

El PRONAPRED fue creado con el objetivo de apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, esto para atender los factores de riesgo vinculados con la violencia y la delincuencia, a partir de acciones preventivas enfocadas en incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y de actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias; reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria; generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana; y fortalecer la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública federal para la implementación de programas de prevención social.

Todas estas acciones están dirigidas a grupos de atención prioritaria como: niñas y niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad, la cuales deberán ser acordes con los objetivos específicos del programa,² siguientes:

1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social del delito, mediante su participación y desarrollo de competencias.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.

¹ Mediante el Acuerdo núm. 02/II-SE/2012.

² Los cuales están en términos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

El PRONAPRED en el Gasto Federalizado

El gasto federalizado se integra por los recursos públicos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales son fundamentales para apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos estatales y locales.

Éstos son transferidos a los gobiernos mediante dos vías: la primera se refiere a las participaciones federales, las cuales son de libre administración hacendaria y no son auditables por la ASF de acuerdo con lo establecido en el artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM),³ y la segunda corresponde al gasto federalizado programable o transferencias condicionadas, que deben cumplir, en su ejercicio y destino de conformidad con la normativa; y son facultad de la ASF fiscalizarlos.

En razón de lo anterior los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales mediante las modalidades siguientes:



En 2015, el gasto federalizado programable ascendió a 1,086,076.0 millones de pesos (mdp), de los cuales los Convenios de Descentralización y Reasignación⁴ que son los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, transferir recursos humanos y

³ El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se menciona que a partir de la Cuenta Pública 2016, la ASF podrá fiscalizar las transferencias no condicionadas.

⁴ Se sustentan en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y son transferidos mediante la celebración de convenios de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas.

materiales, a efecto de lograr un ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los mismos, los cuales representaron el 22.2% de las transferencias condicionadas (233,431.0 mdp).

En razón de lo anterior, el Gobierno Federal planteó que el combate del delito no sólo se enfrentará desde la parte punitiva y reactiva, sino desde el mismo entorno social, por medio del análisis de los factores sociales y comunitarios, de manera que se otorgaron recursos federales al PRONAPRED para 2015 a los gobiernos estatales y locales; de los cuales se reportó un ejercicio de 1,926.0 mdp,⁵ que representaron el 22.6% de los recursos federalizados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el 0.8% de los convenios de descentralización y el 0.2% del gasto federalizado programable.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Millones de pesos)

Programa		Total
Gasto Federalizado Programable		1,086,076.0
Convenios de Descentralización		233,431.0
SEGOB		8,523.3
Programa Nacional para la Prevención del Delito		1,926.0

FUENTE: Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

A nivel entidad federativa, Chihuahua presentó el mayor ejercicio reportado durante 2015, con 156.3 mdp que representaron 8.1% de los recursos totales transferidos al PRONAPRED por 1,926.0 mdp, y el segundo y tercer lugar con mayor asignación de recursos fueron los estados de Guerrero y Estado de México con 144.9 mdp y 104.8 mdp, respectivamente, que representaron 7.5 % y 5.4% del total de los recursos asignados al programa, tal como se observa en la tabla siguiente:

PRONAPRED:
CUENTA PÚBLICA 2015
ASIGNACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto
Total	1,926.0
Chihuahua	156.3
Guerrero	144.9
Estado de México	104.8
Tamaulipas	97.5
Distrito Federal (Hoy Ciudad de México)	93.0
Nuevo León	90.5
Morelos	89.2
Jalisco	89.2
Durango	85.1
Sinaloa	73.0
Baja California	72.4
Coahuila	71.0

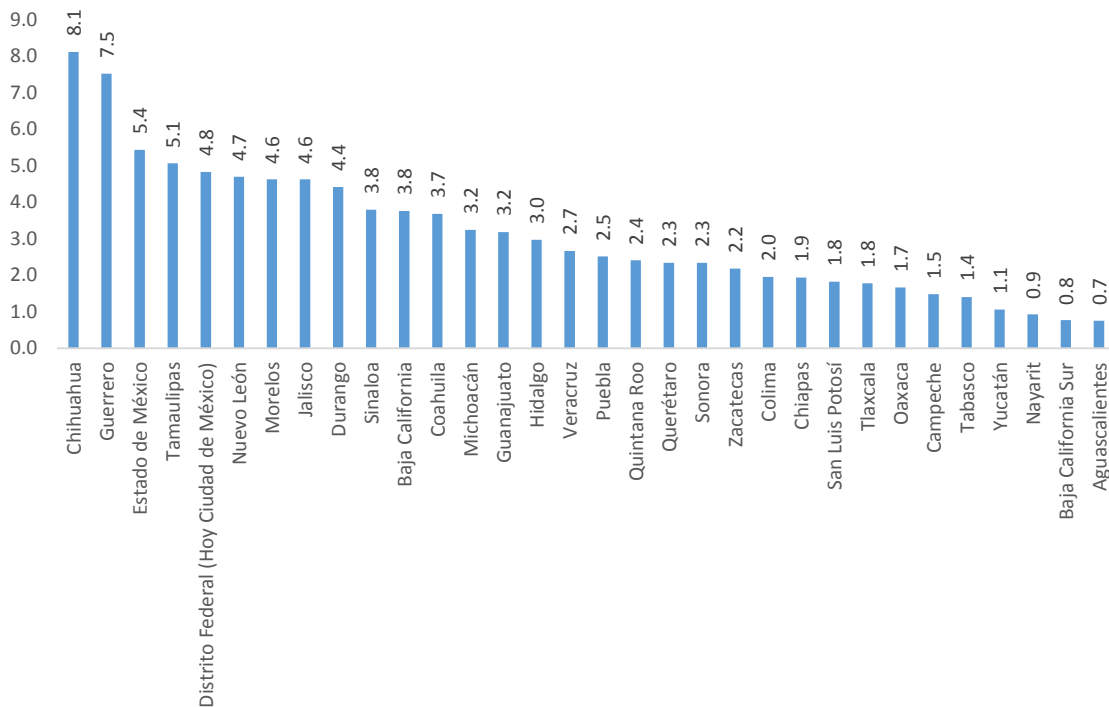
⁵ En el periodo de 2013 a 2015 la asignación del PRONAPRED disminuyó en 1.2%.

Entidad Federativa	Monto
Michoacán	62.4
Guanajuato	61.3
Hidalgo	57.2
Veracruz	51.4
Puebla	48.4
Quintana Roo	46.5
Querétaro	45.1
Sonora	45.1
Zacatecas	42.1
Colima	37.6
Chiapas	37.4
San Luis Potosí	35.1
Tlaxcala	34.3
Oaxaca	32.0
Campeche	28.6
Tabasco	27.1
Yucatán	20.5
Nayarit	17.9
Baja California Sur	14.8
Aguascalientes	14.4

FUENTE: Análítico de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

GASTO FEDERALIZADO CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2015:
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS POR MEDIO DEL PRONAPRED POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Porcentaje)



FUENTE: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Importancia del PRONAPRED en el sector

El PRONAPRED tiene una importancia estratégica, ya que permitió incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias; así como reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia en las poblaciones de atención prioritaria, a partir de mecanismos y acciones que promuevan la participación ciudadana y de la sociedad civil, que posibiliten la evaluación, el diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de los proyectos de prevención.

El PRONAPRED representó el 3.7% de los recursos destinados a asuntos de orden público y de seguridad interior, con lo que este programa se reafirma como un elemento que coadyuva al fortalecimiento de las acciones emprendidas mediante los Programas con Prioridad Nacional.

FUNCIONES DE GOBIERNO EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CUENTA PÚBLICA 2015
(Millones de Pesos)

Concepto	Ejercido	% con respecto del total	% Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
TOTAL	199,229.31		
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	52,490.37		
Justicia	45,622.65		
Seguridad Nacional	101,116.29		
PRONAPRED	1,926.0	1.0	3.7

FUENTE: Analítico de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO II

CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PRONAPRED

Estrategia de Fiscalización

Respecto de la planeación realizada, la ASF determinó una revisión de forma integral para el PRONAPRED y sería de acuerdo con dos estrategias, la primera se utilizó para visualizar un panorama general del control y supervisión del ejercicio de los recursos en las entidades federativas, mediante la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación en su carácter de instancia coordinadora del programa y la segunda se realizó directamente a 7 entidades federativas (Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Sonora y Veracruz) para observar la ejecución de los recursos del programa.

El objetivo principal fue fortalecer la calidad y el alcance de la fiscalización del programa e incrementar la coordinación con las EFSL, lo que permitió avanzar en la homologación de procedimientos; complementar los programas de auditoría bajo un esquema de colaboración a efecto de evitar la duplicidad de esfuerzos; incrementar la calidad en la revisión de los recursos, y fortalecer el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

Objetivo de las Auditorías

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Criterios de Selección

Las auditorías se seleccionaron con base en criterios generales y particulares de la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, para lo que se consideró la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación del PRONAPRED.

Procedimientos de Auditoría

De acuerdo con lo señalado se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

Procedimiento	Descripción
Evaluación de Control Interno	Verificar la existencia de actividades de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos; la confiabilidad de la información financiera; el cumplimiento de los objetivos del programa; y la transparencia en el ejercicio de los recursos.
Acceso de los recursos al PRONAPRED	Comprobar que la entidad federativa instaló, a más tardar el 15 de enero de 2015, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Verificar que el Convenio de Adhesión para el otorgamiento del Programa Nacional de Prevención del Delito y el Anexo Único se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2015.
Transferencia de los Recursos y Rendimientos Financieros	Comprobar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito. Comprobar que la primera ministración recibida por la entidad (a partir del 15 de febrero de 2015), correspondió al 70% (setenta) por ciento del monto total asignado. Verificar que a la entidad (a partir del 15 de julio de 2015), se le transfirió la segunda ministración del 30%.
Registro e Información Financiera	Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuenta con la documentación original que compruebe el gasto y además toda la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos que cuenta con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
Destino y Ejercicio de los Recursos	Verificar que la entidad Federativa destinó y ejerció los recursos del Programa de acuerdo a los fines establecidos en los Lineamientos, en el Convenio de Adhesión y en el Anexo Único. Comprobar que la Entidad Federativa destinó los rendimientos financieros generados de la cuenta bancaria específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del "Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito". En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al programa en cualquier momento del año, verificar que se notificó por escrito a "LA SUBSECRETARÍA". Comprobar que la Entidad Federativa remitió a la "SUBSECRETARÍA", a más tardar el 20 de enero de 2016, <ul style="list-style-type: none"> El acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2015. El Reporte de avance en la aplicación de recurso, en su caso comprobante de reintegro a la TESOFE. La Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.
Transparencia del Ejercicio de los Recursos	Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, analizar la calidad del informe del cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y constar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. Los proyectos que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del fondo, comprobar que se realizó y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP. Comprobar que la Entidad Federativa informó a la "SECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato: <ul style="list-style-type: none"> Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de

Procedimiento	Descripción
	<p>estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto. • El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio. • Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
Cumplimiento de Metas	<p>Verificar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en anexo único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.</p>
Adquisiciones	<p>Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del Programa se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.</p> <p>Si la entidad modificó los montos autorizados en forma inicial, deberá presentar la documentación soporte.</p> <p>Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del Programa, que se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la prevención del delito.</p>
Obra Pública	<p>Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos están soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.</p> <p>Constatar, mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que se cuentan con las pruebas de calidad requeridas.</p>

Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, por medio del programa, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Acuerdos de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Artículos 5, fracción XI, XIV, 7, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con los

Transitorios TERCERO Y QUINTO del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

CAPÍTULO III

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRONAPRED

Número de Auditorías

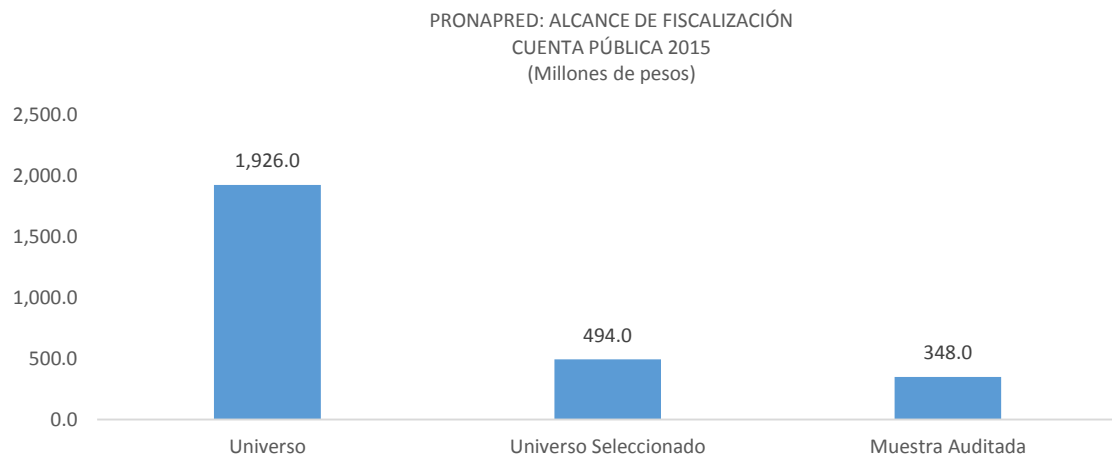
Para la revisión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, por medio del PRONAPRED para la Cuenta Pública 2015, se realizaron ocho auditorías, siete a nivel entidad federativa y una revisión a nivel central a la Secretaría de Gobernación.

El programa de auditorías del PRONAPRED de la Cuenta Pública 2015 se ejecutó de la manera siguiente: una se realizó por la ASF con colaboración de las EFSL, con base en los convenios de coordinación y colaboración celebrados entre estas instituciones⁶ y las 7 restantes se realizaron de manera directa por la ASF; de las cuales, una se practicó a nivel central.

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

Auditorías Directas y Coordinadas

En la Cuenta Pública 2015, el universo seleccionado ascendió a 494.0 mdp y de la muestra auditada se consideraron 348.0 mdp, que significaron el 25.6% y el 18.1 %, respectivamente, del gasto federalizado programable ejercido mediante el PRONAPRED, el cual en 2015 fue de 1,926.0 mdp.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

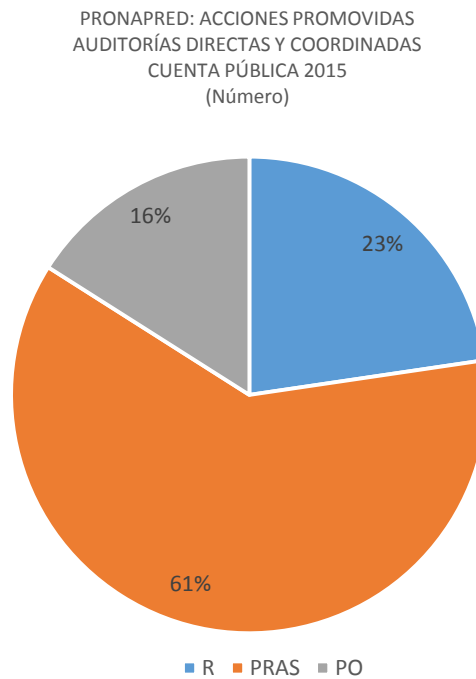
⁶ La ASF proporciona a las EFSL, por medio de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado (AEGF) y del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior (ICADEFIS), la capacitación y orientación necesaria para la práctica de las Auditorías Coordinadas; esta actividad se debe realizar previamente al inicio de las revisiones y se privilegia la no presencial.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Auditorías Directas y Coordinadas

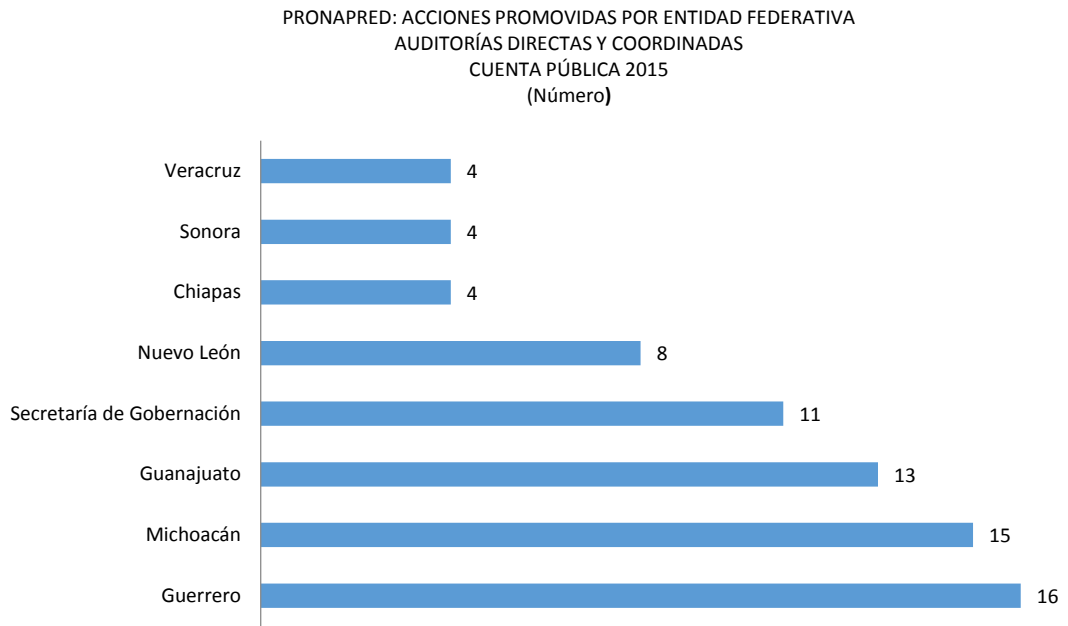
De las auditorías practicadas por la ASF y las coordinadas con las EFSL para la fiscalización de los recursos del PRONAPRED 2015, se determinaron 71 resultados con observación.

No obstante, las observaciones que generaron acciones promovidas fueron 75, de las cuales se determinaron 17 Recomendaciones (R), 46 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 12 Pliegos de Observaciones (PO). El detalle de estos resultados se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

La mayor cantidad de acciones se presentó en los estados de Guerrero con 16, Michoacán con 15 y Guanajuato con 13. A continuación se presenta el detalle de acciones:



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Monto Observado respecto de la Muestra Auditada

En el presente apartado se detalla la información y el análisis del monto observado respecto de la muestra auditada del PRONAPRED, que constituye un indicador importante para evaluar la gestión del programa.

En 2015, el monto observado significó el 48.5% de la muestra auditada, en este caso se consideran las auditorías practicadas directamente por la ASF, así como las realizadas de manera coordinada con las EFSL.

Las entidades fiscalizadas que presentaron un monto observado y que tienen el valor más alto en el indicador “monto observado/muestra de auditoría” fueron Veracruz con el 100.0%, y Guerrero con el 90.2%.

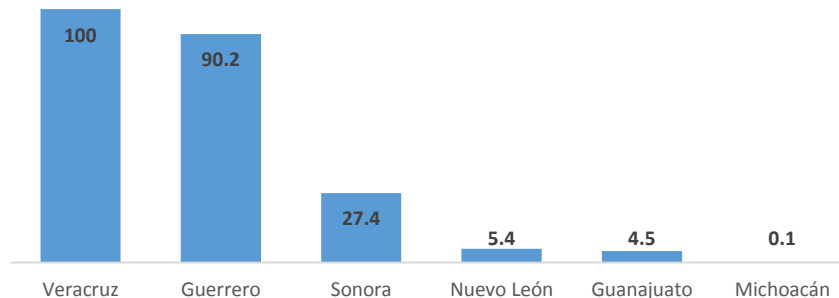
PRONAPRED: INDICADOR MONTO TOTAL OBSERVADO CONTRA MUESTRA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Millones de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	MUESTRA	MONTO OBSERVADO	%
TOTAL	348.0	168.6	48.5
Veracruz	50.8	50.8	100.0
Guerrero	114.9	103.7	90.2
Sonora	33.0	9.0	27.4
Nuevo León	54.8	2.9	5.4
Guanajuato	46.8	2.1	4.5
Michoacán	27.8	0.0	0.1
Secretaría de Gobernación	0.0	0.0	0.0
Chiapas	19.8	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

PRONAPRED: INDICADOR MONTO TOTAL OBSERVADO CONTRA MUESTRA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Nota: el estado de Chiapas no presentó este indicador, debido a que no tuvo monto observado.

Recuperaciones Determinadas

Auditorías Directas y Coordinadas

El monto observado en las auditorías practicadas al PRONAPRED en la Cuenta Pública 2015, de manera directa por la ASF y coordinada con las EFSL, asciende a 168.6 mdp; correspondiente a recuperaciones determinadas, y significó el 48.5% de la muestra auditada.

Con respecto a lo anterior, es importante señalar que el monto observado equivale al importe de las recuperaciones determinadas, las cuales representan 0.8 mdp correspondientes a recuperaciones operadas (0.5%) y 167.8 mdp de recuperaciones probables (99.5%).

PRONAPRED: RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
AUDITORÍAS DIRECTAS Y COORDINADAS CUENTA PÚBLICA 2015
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Recuperaciones Determinadas	Recuperaciones Operadas	Recuperaciones Probables
TOTAL	168.6	0.8	167.8
Secretaría de Gobernación	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	2.1	0.0	2.1
Guerrero	103.7	0.8	102.9
Michoacán	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	2.9	0.0	2.9
Sonora	9.0	0.0	9.0
Veracruz	50.8	0.0	50.8

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Con motivo de la intervención de la ASF no se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del programa reportadas en diversos informes financieros.

Principales observaciones vinculadas con recuperaciones

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 los principales conceptos que generaron un monto observado fueron:

- ✓ Recursos e intereses no reintegrados a la TESOFE por 162.7 mdp que representaron el 96.5% del monto total observado. En dicho concepto el mayor importe observado se presentó en el estado de Guerrero que concentró el 63.4%; el estado Veracruz con el 29.7%; el estado de Sonora con 5.5% y el estado de Guanajuato con el 1.3%.
- ✓ Falta de documentación comprobatoria del gasto por 5.4 mdp que representaron el 3.2% del monto total observado. En dicho concepto el mayor importe observado se presentó en el estado de Nuevo León que concentró el 54.8% del monto total de esta irregularidad y el estado de Veracruz con el 45.2%.
- ✓ Obra pagada no ejecutada o de mala calidad por 0.5 mdp que representaron 0.3% del monto total observado. En dicho concepto el total lo concentró el estado de Guerrero.

PRONAPRED: MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
AUDITORÍAS DIRECTAS Y COORDINADAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total	%
TOTAL	168.6	100.0
Recursos e intereses no reintegrados a la TESOFE	162.7	96.5
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	5.4	3.2
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	0.5	0.3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

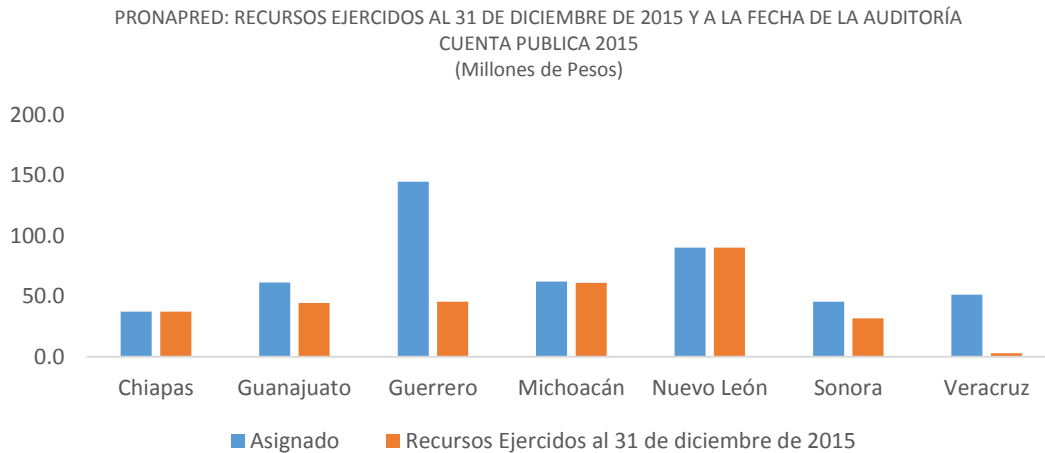
Principales observaciones no relacionadas con recuperaciones

Aunado a las observaciones que presentan un impacto económico, pero que no se vinculan con ninguna recuperación determinada, aunque denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia de los procesos administrativos y sistemas de control que afecta la calidad de la gestión del programa y sus resultados, son relevantes las siguientes:

- ✓ Cifras reportadas de los recursos del PRONAPRED en los diferentes reportes realizados para observar el cumplimiento de metas y objetivos.
- ✓ No se difundió el resumen de los proyectos aprobados y convenidos en la página de Internet del Órgano Implementador.
- ✓ Adquisición de bienes y servicios que no se realizaron correctamente; ya que no se fundó y motivó la excepción a otro proceso conforme a la normativa correspondiente.
- ✓ Se observó que las entidades adquirieron bienes con recursos del programa que a la fecha de la auditoría no se encuentran en uso.
- ✓ Se observó que no se canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado PRONAPRED 2015".

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Los recursos transferidos del PRONAPRED a las 8 entidades auditadas ascendieron a 494.0 mdp;⁷ de los cuales al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 314.3 mdp, el 63.6% del total de los recursos ministrados; y 179.7 mdp, no fueron ejercidos ni devengados, los cuales deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

El gobierno de Nuevo León fue la única entidad que ejerció el 100.0% de los recursos asignados al 31 de diciembre de 2015, mientras que Veracruz fue la entidad con menor recurso ejercido con el 5.7%.

PRONAPRED: RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
CUENTA PUBLICA 2015
(Millones de Pesos)

Entidad Fiscalizada	Monto Asignado (A)	Recursos Ejercidos		Recursos no Ejercidos	
		Al 31 de diciembre de 2015		Al 31 de diciembre de 2015	
		Monto (B)	B/A (%)	Monto (C)	C/A (%)
TOTAL	494.0	314.3	63.6	179.7	36.4
Chiapas	37.5	37.4	99.6	0.2	0.4
Guanajuato	61.6	44.6	72.3	17.1	27.7
Guerrero	144.9	45.8	31.6	99.1	68.4
Michoacán	62.4	61.2	98.0	1.2	2.0
Nuevo León	90.5	90.5	100.0	0.0	0.0
Sonora	45.5	31.9	70.1	13.6	29.9
Veracruz	51.4	2.9	5.7	48.5	94.3

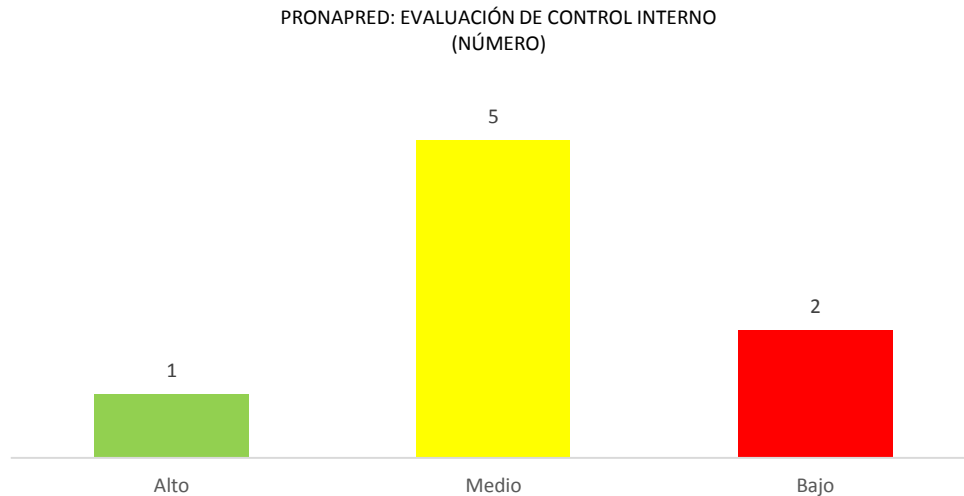
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

⁷ A la SEGOB se le realizó una auditoría Financiera y de Cumplimiento para verificar que se controló el ejercicio, la aplicación y registro de los recursos transferidos a las entidades federativas, conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables. Por tanto, ésta no ejerció recursos del programa.

Evaluación del Control Interno

Durante la revisión de las 7 entidades fiscalizadas y de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, la ASF aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación evaluándose la documentación proporcionada, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; asimismo, se identificaron las fortalezas y debilidades que presentaron los entes fiscalizados respecto del orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas; así como los eventos que están relacionados con la operación del programa. Con el cuestionario mencionado y con el análisis de los diferentes procedimientos realizados en el transcurso de la auditoría, se determinó que una entidad federativa presentó un control interno alto, 5 con nivel medio y 2 con nivel bajo, tal como se observa en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Evaluación de los Resultados del Programa

En relación con la evaluación del desempeño, el artículo 85 de la LFPRH señala que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110; en este último se establecen los términos, requisitos mínimos, y especificaciones por considerar para su realización. Asimismo, el artículo 49 de la LCF establece la obligación de elaborar evaluaciones a los recursos, conforme con lo estipulado en la LFPRH.

Al respecto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, de las 7 entidades revisadas ninguna dispuso de las evaluaciones previstas por la normativa, por lo que no permite disponer de elementos para coadyuvar al mejoramiento de su gestión y limita el proceso de rendición de cuentas.

Destino de los Recursos

En la revisión de la Cuenta Pública 2015 se observó que se ejerció un 96.1% de los recursos del PRONAPRED en diversos proyectos que operaron en términos de los objetivos del programa; entre ellos, programas de obra pública, los cuales se enfocaron en recuperación de espacios públicos, construcción de áreas verdes, construcción de centros de regularización, entre otros. Adicionalmente, se realizaron proyectos con el fin de generar entornos que favorecieran la convivencia y la seguridad ciudadana como fue la colocación de luminarias, equipamiento y desarrollo de espacios culturales, campañas contra violencia infantil, entre otros. A continuación se menciona el número de proyectos que fueron programados por entidad federativa:

PRONAPRED: PROYECTOS PROGRAMADOS POR ENTIDAD
(Número)

Entidad Fiscalizada	No de proyectos programados
Total	970
Chiapas	81
Guanajuato	121
Guerrero	303
Michoacán	65
Nuevo León	50
Sonora	260
Veracruz	90

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Programa

En cuestión de entrega de los informes del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa a la SHCP, los estados de Chiapas, Guanajuato y Nuevo León cumplieron con ella, mientras que el resto de las entidades federativas lo hicieron de manera parcial o no se realizó; asimismo, respecto de la difusión, únicamente el estado de Chiapas difundió los mismos de forma completa, mientras que los estados de Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Sonora y Veracruz lo hicieron de manera parcial o no se realizó, como se observa en la tabla siguiente:

PRONARED: CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA A LA SHCP
(NÚMERO)

Entidad Federativa	Entrega			Difusión			Calidad (SI/NO)	Congruencia (SI/NO)
	Total	Gestión de Proyectos	Avance Financiero	Total	Gestión de Proyectos	Avance Financiero		
Total	7	7	7	7	7	7		
Chiapas	2	SÍ	SÍ	2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Guanajuato	2	SÍ	SÍ	2	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO
Guerrero	2	NO	NO	2	NO	NO	NO	NO
Michoacán	2	PARCIAL	SÍ	2	NO	NO	NO	NO
Nuevo León	2	SÍ	SÍ	2	NO	SÍ	NO	NO
Sonora	2	NO	NO	2	NO	NO	NO	NO
Veracruz	2	PARCIAL	PARCIAL	2	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- ✓ En lo referente a la calidad y congruencia de la información, las áreas operativas y administrativas carecen de procedimientos formales y conocimiento normativo para operar el PRONAPRED, así como de coordinación con la SETEC, particularmente cuando los aspectos contables y financieros del programa no son visibles a la ciudadanía, lo que facilita que haya espacios para reproducir la corrupción.
- ✓ A pesar de que se cumple con las metas establecidas en los Anexos Técnicos, algunas metas vinculadas con los Ejes Temáticos como Capacitación, Tecnología de la Información y Equipamiento e Infraestructura registraron deficiencias en el manejo de los recursos.
- ✓ El control interno representa una herramienta que apoya la gestión del subsidio en las entidades fiscalizadas, ya que permite detectar deficiencias u operaciones irregulares sobre las cuales se informa a las áreas auditadas para que implementen acciones que eleven sus niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.

Recomendaciones

- ✓ La SETEC debe impulsar la gestión para que la transferencia de la primera ministración se haga oportunamente a las entidades.
- ✓ La SETEC debe impulsar en los estados el cumplimiento de metas acordadas en los Convenios de Coordinación y Anexos técnicos.
- ✓ La SETEC debe fortalecer la supervisión y vigilancia en la autorización de los proyectos, administración de los recursos del subsidio y, en particular, su transferencia y comprobación. (entregas de bienes y servicios pactados.)
- ✓ Las entidades fiscalizadas deben fortalecer sus sistemas de control interno, en virtud de que presentan debilidades que afectan la gestión del subsidio.

ANEXOS

PRONAPRED: ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
 AUDITORÍAS DIRECTAS Y COORDINADAS
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (Miles de pesos)

Entidad Fiscalizada	Universo Seleccionado (US)	Muestra Auditada (MA)	MA/US (%)	Monto Total Observado	Subejercicio	Recuperaciones Determinadas				
						Totales	Operadas	Aplicadas	En Proceso de Aplicación	Probables
TOTAL	493,981.0	347,985.7	70.4	168,600.0	0.0	168,600.0	810.3	810.3	0.0	167,789.7
SEGOB	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Chiapas	37,539.5	19,835.5	52.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	61,649.0	46,805.1	75.9	2,123.5	0.0	2,123.5	0.0	0.0	0.0	2,123.5
Guerrero	144,900.8	114,899.2	79.3	103,661.1	0.0	103,661.1	780.5	780.5	0.0	102,880.6
Michoacán	62,432.9	27,821.3	44.6	29.8	0.0	29.8	29.8	29.8	0.0	0.0
Nuevo León	90,535.2	54,843.9	60.6	2,947.1	0.0	2,947.1	0.0	0.0	0.0	2,947.1
Sonora	45,542.7	32,955.7	72.4	9,013.5	0.0	9,013.5	0.0	0.0	0.0	9,013.5
Veracruz	51,380.9	50,825.0	98.9	50,825.0	0.0	50,825.0	0.0	0.0	0.0	50,825.0

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

PRONAPRED: ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
 AUDITORÍAS DIRECTAS Y COORDINADAS
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (Número)

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	R	PRAS	PO
TOTAL	75	17	46	12
Secretaría de Gobernación	11	8	3	0
Chiapas	4	1	3	0
Guanajuato	13	1	8	4
Guerrero	16	2	11	3
Michoacán	15	2	13	0
Nuevo León	8	0	7	1
Sonora	4	2	1	1
Veracruz	4	1	0	3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

PRONAPRED: MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
 AUDITORÍAS DIRECTAS Y COORDINADAS
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (Miles de pesos)

Concepto de irregularidad	Total	Chiapas	Guanajuato	Guerrero	Michoacán	Nuevo León	Sonora	Veracruz
TOTAL	168,600.0	0.0	2,123.5	103,661.1	29.8	2,947.1	9,013.5	50,825.0
Recursos e intereses ejercidos que no han sido reintegrados a la TESOFE.	162,700.6		2,123.5	103,141.8	29.8		9,013.5	48,392.0
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	5,380.1					2,947.1		2,433.0
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	519.3			519.3				

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.